



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA  
NATALIA CATHERINE SANCHEZ MAUREIRA.-/

PARRAL, **30 AGO 2013**  
 DECRETO EXENTO Nº 4194.

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Natalia Catherine Sánchez Maureira.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Profesional a cargo del área de Fonoaudiología de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, encargada de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento a todos los alumnos que presenten problemas específicos del lenguaje, en reemplazo de la profesional, doña Daniela Pacheco Gajardo, Fonoaudióloga de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", acogida a Licencia Médica, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 12 de Agosto del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **NATALIA CATHERINE SANCHEZ MAUREIRA**, C.N.I. Nº **15.826.154-5**, Profesional a cargo del área de Fonoaudiología de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, encargada de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento a todos los alumnos que presenten problemas específicos del lenguaje, en reemplazo de la profesional, doña Daniela Pacheco Gajardo, Fonoaudióloga de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", acogida a Licencia Médica.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **12 de Agosto del año 2013 y mientras permanezca haciendo uso de Licencia Médica doña Daniela Pacheco Gajardo**, ambas fechas inclusive, durante **22 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora, la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$506.000.-)**, siendo el valor por la hora efectivamente realizada la suma de \$23.000.- por hora, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 12 de Agosto de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **NATALIA CATHERINE SANCHEZ MAUREIRA**, Fonoaudióloga, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro guión cinco (Nº 15.826.154-5), domiciliada en pasaje Los maitenes Nº 1206, Los Olivos 1, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **NATALIA CATHERINE SANCHEZ MAUREIRA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo del área de Fonoaudiología de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, encargada de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento a todos los alumnos que presenten problemas específicos del lenguaje, en reemplazo de la profesional, doña Daniela Pacheco Gajardo, Fonoaudióloga de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", acogida a Licencia Médica, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **22 Horas cronológicas semanales**, en la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora, la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$506.000.-)**, siendo el valor por la hora efectivamente realizada la suma de \$23.000.- por hora, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia,

quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **12 de Agosto del año 2013 y mientras permanezca haciendo uso de Licencia Médica doña Daniela Pacheco Gajardo**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

  
**NATALIA CATHERINE SANCHEZ MAUREIRA**  
C.N.I. N° 15.826.154-5.-

